

## CIRCULAR EXTERNA 003

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2020

PARA: Bancos, Compañías de Financiamiento y Corporaciones Financieras inscritas en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

Asunto: Guía metodológica para obtener la calificación para la determinación de la devolución o cobro adicional de la prima del Seguro de Depósitos y para el cálculo de la prima del Seguro de Depósitos de los bancos, las compañías de financiamiento y las corporaciones financieras.

### 1. OBJETIVO

Esta Circular especifica las diferentes cuentas del Catálogo Único de Información Financiera (CUIF) con fines de supervisión, de los formatos y demás información empleada en el cálculo de los indicadores financieros de capital, activos, gestión, exposición del Seguro de Depósitos, rentabilidad, liquidez y concentración que conforman la calificación de las entidades inscritas de la referencia, y para el cálculo de la prima del Seguro de Depósitos.

### 2. PRIMA A CARGO DE LAS ENTIDADES

#### 2.1. Cálculo de la prima con información completa para los tres meses incluidos en el trimestre de liquidación

La prima se calculará con base en el promedio simple del saldo mensual de las acreencias amparadas por el Seguro de Depósitos durante el trimestre a liquidar. Las acreencias amparadas se encuentran registradas en las siguientes cuentas del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

- **Servicios bancarios de recaudo.** 211800
- **Depósitos especiales.** 211600
- **Cuentas de ahorro especial.** 210900
- **Depósitos de ahorro.** 210800
- **Certificados de depósito a término.** 210700
- **Depósitos en cuenta corriente.** 210500
- **Bonos hipotecarios.** 213011 + 224511
- **Depósitos simples.** 210600
- **Depósitos de bajo monto y depósitos ordinarios (Depósitos electrónicos)** 212000

Las entidades deberán sumar los saldos de las cuentas enumeradas arriba para los tres meses incluidos en el trimestre de liquidación y deberán dividir el resultado de dicho cálculo por tres (3). Posteriormente deberán multiplicar el resultado por el porcentaje establecido en la Resolución vigente del Seguro de Depósitos.

## **2.2. Entidades nuevas**

En caso que una entidad nueva no haya transmitido tres balances a la Superintendencia Financiera de Colombia para los meses incluidos en el trimestre de liquidación, la sumatoria de los saldos de las acreencias amparadas (descrito en el numeral 2.1.) se deberá dividir por el número de balances transmitidos.

## **2.3. Entidades que terminen su existencia legal durante el trimestre a liquidar**

En caso que una entidad deje de transmitir balances a la Superintendencia Financiera de Colombia en virtud de la terminación de su existencia legal, la prima a su cargo se liquidará de la siguiente manera:

- Si la terminación se efectúa antes del cierre del segundo mes del trimestre a liquidar, la entidad tomará el saldo de las acreencias amparadas del último balance transmitido a la Superintendencia Financiera de Colombia y aplicará el porcentaje establecido en la Resolución vigente del Seguro de Depósitos de manera proporcional al tiempo en que la entidad se mantuvo en funcionamiento durante el trimestre.
- Si la terminación se efectúa durante el tercer mes del trimestre a liquidar, la entidad deberá sumar los saldos de las acreencias amparadas de los dos balances transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia, dividir este resultado por dos (2) y aplicar el porcentaje establecido en la Resolución vigente del Seguro de Depósitos de manera proporcional al tiempo en que la entidad se mantuvo en funcionamiento durante el trimestre.

## **3. DEFINICIONES GENERALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO<sup>1</sup>**

De acuerdo con la Resolución vigente del Seguro de Depósitos, expedida por la Junta Directiva del Fondo, los indicadores financieros sobre los cuales se determina la calificación de los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras y las compañías de financiamiento son los siguientes:

---

<sup>1</sup> Bancos, Corporaciones Financieras y Compañías de Financiamiento.

CATEGORÍA	VARIABLE (V)	RANGO	CALIFICACIÓN (Dv)	PESO DE LA VARIABLE EN LA CATEGORÍA (Pv)	PESO DE LA CATEGORÍA (W)	
CAPITAL	Patrimonio técnico / (Activos ponderados por nivel de riesgo + $((100/9)*VaR)$ )	<9%	1	30%	20%	
		$\geq 9\% \text{ y } <10.5\%$	2			
		$\geq 10.5\% \text{ y } <12\%$	3			
		$\geq 12\% \text{ y } \leq 14\%$	4			
		$>14\%$	5			
	Patrimonio total / Activos totales	<6%	1	70%		
		$\geq 6\% \text{ y } <14\%$	2			
		$\geq 14\% \text{ y } <21\%$	3			
		$\geq 21\% \text{ y } \leq 29\%$	4			
		$>29\%$	5			
ACTIVOS	Crecimiento anual de cartera bruta	$<-10\% \text{ ó } >40\%$	1	50%	20%	
		$<0\% \text{ y } \geq -10\% \text{ ó } >30\% \text{ y } \leq -40\%$	3			
		$\geq 0\% \text{ y } \leq 30\%$	5			
	(Cartera clasificada en C,D o E – Provisiones) / Patrimonio total	$>7\%$	1	30%		
		$\geq 0\% \text{ y } \leq 7\%$	3			
		$\leq 0\%$	5			
	VaR / Patrimonio básico	$>6\%$	1	20%		
		$\geq 4\% \text{ y } \leq 6\%$	2			
		$\geq 3\% \text{ y } \leq 4\%$	3			
		$\geq 1\% \text{ y } \leq 3\%$	4			
		$\leq 1\%$	5			
GESTIÓN	Provisiones netas de recuperación acumulado trimestral / Margen financiero bruto	$\geq 5\%$	1	50%	15%	
		$<5\% \text{ y } \geq 1.5\%$	3			
		$<1.5\%$	5			
	Multas, sanciones y otros pasivos estimados / Patrimonio total	$>2\%$	1	20%		
		$\geq 1\% \text{ y } \leq 2\%$	3			
		$\leq 1\%$	5			
	Calificación componente Auditoría Interna del Marco Integral de Supervisión (Superintendencia Financiera de Colombia)	Débil	1	30%		
		Necesita Mejorar	3			
		Adecuado	4			
		Fuerte	5			
EXPOSICIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS	Depósitos asegurados / Depósitos asegurados totales del sistema	$>5\%$	1	100%	5%	
		$\leq 5\%$	Calificación total obtenida en las demás categorías			
RENTABILIDAD	Utilidad / Activos promedio	$<0\%$	1	50%	20%	
		$\geq 0\% \text{ y } <1\%$	2			
		$\geq 1\% \text{ y } <2\%$	3			
		$\geq 2\% \text{ y } \leq 3.5\%$	4			
		$>3.5\%$	5			
	Utilidad / Desviación estándar de la utilidad de los últimos 24 meses	$<0$	1	50%		
		$\geq 0 \text{ y } <2$	2			
		$\geq 2 \text{ y } <4$	3			
		$\geq 4 \text{ y } \leq 6$	4			
		$>6$	5			
LIQUIDEZ	Activos líquidos ajustados por liquidez / Requerimiento neto de liquidez de la banda 30 días	$<100\%$	1	100%	10%	
		$\geq 100\% \text{ y } <160\%$	2			
		$\geq 160\% \text{ y } <335\%$	3			
		$\geq 335\% \text{ y } <425\%$	4			
		$\geq 425\%$	5			
Concentración	Cartera 5 deudores más grandes/Activos totales	$>5\%$	1	50%	10%	
		$\geq 4\% \text{ y } \leq 5\%$	2			
		$\geq 3\% \text{ y } \leq 4\%$	3			
		$\geq 1\% \text{ y } \leq 3\%$	4			
		$\leq 1\%$	5			
	Depósitos 5 depositantes más grandes/ Pasivos totales	$>19\%$	1	50%		
		$\geq 12\% \text{ y } \leq 19\%$	2			
		$\geq 10\% \text{ y } \leq 12\%$	3			
		$\geq 6\% \text{ y } \leq 10\%$	4			
		$\leq 6\%$	5			

## 4. DETERMINACIÓN DE LAS CUENTAS QUE APLICAN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

La información necesaria para el cálculo de cada uno de los indicadores es la siguiente:

### 4.1. Capital

#### 4.1.1 Patrimonio técnico / (Activos ponderados por nivel de riesgo + $((100/9)^* \text{VaR})^2$ )<sup>2</sup>

Se tomará el valor reportado en el Formato 301, Unidad de Captura 04, Columna 2, Subcuenta 010, correspondiente al concepto de Relación de Solvencia Total.

Para las entidades que empiecen a transmitir el Formato 239, en lugar del Formato 301, se tomará el valor reportado en el Formato 239, Unidad de Captura 14, Columna 5, Subcuenta 060, correspondiente al concepto Relación de Solvencia Total.

#### 4.1.2 Patrimonio total / Activos totales

Este indicador incluye los siguientes rubros del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

- **Patrimonio total (numerador).** 300000
- **Activos totales (denominador).** 100000

### 4.2. Activos

#### 4.2.1 Crecimiento anual de cartera bruta

Este indicador incluye los siguientes rubros del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

- **Cartera bruta.** 140000 + 148700 + 148800 + 148900 + 149100 + 149300 + 149500 + 149800

La fórmula para el crecimiento anual es la siguiente:

---

<sup>2</sup> Para las entidades que empiecen a transmitir el Formato 239, la fórmula de solvencia incluye el componente de riesgo operativo

$$\left( \frac{Cartera Bruta_t}{Cartera Bruta_{t-12meses}} \right) - 1$$

Donde t corresponde al mes en el que se realiza el cálculo.

#### 4.2.2 (Cartera clasificada en C, D y E - Provisiones) / Patrimonio total

Este indicador se calculará cuando el valor de la cuenta del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión 140000 sea diferente de cero. Este indicador incluye los siguientes rubros del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

- **Cartera clasificada en C, D o E (primer término del numerador).**  
140425 + 140430 + 140435 + 140440 + 140445 + 140450 + 140815 + 140820 + 140825 + 141015 + 141020 + 141025 + 141215 + 141220 + 141225 + 141415 + 141420 + 141425 + 141440 + 141445 + 141450 + 141470 + 141475 + 141480
- **Provisiones (segundo término del numerador).** 148700 + 148800 + 148900 + 149100 + 149300 + 149500 + 149800 - 148810 - 148835 - 148865 - 148915 - 148920 - 149110 - 149310 - 149510
- **Patrimonio total (denominador).** 300000

#### 4.2.3 VaR / Patrimonio básico

- **VaR - Riesgo de mercado (numerador).** Se tomará el valor reportado en el Formato 301, Unidad de Captura 03, Columna 1, Subcuenta 060, correspondiente al concepto de Riesgo de Mercado.
- Para las entidades que empiecen a transmitir el Formato 239, en lugar del Formato 301, se tomará el valor reportado en el Formato 239, Unidad de Captura 14, Columna 5, Subcuenta 030, correspondiente al concepto Total Riesgo de Mercado, multiplicado por 9%.
- **Patrimonio básico (denominador).** Se tomará el valor que resulte de la suma entre el valor reportado en el Formato 301, Unidad de Captura 03, Columna 2, Subcuenta 030, correspondiente al concepto de Patrimonio Básico Ordinario y el valor reportado en el Formato 301, Unidad de Captura 03, Columna 2, Subcuenta 035, correspondiente al concepto de Patrimonio Básico Adicional.

- Para las entidades que empiecen a transmitir el Formato 239, en lugar del Formato 301, se tomará el valor que resulte de la suma entre el valor reportado en el Formato 239, Unidad de Captura 14, Columna 5, Subcuenta 005, correspondiente al concepto Patrimonio Básico Ordinario Neto de Deducciones (PBO) y el valor reportado en el Formato 239, Unidad de Captura 14, Columna 5, Subcuenta 010, correspondiente al concepto Patrimonio Básico Adicional (PBA).

#### 4.3. Gestión

##### 4.3.1 Multas, sanciones y otros pasivos estimados / Patrimonio total

Este indicador incluye los siguientes rubros del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

- **Multas, sanciones y otros pasivos estimados (numerador).** 252900  
+ 281300 + 281400 + 281900
- **Patrimonio total (denominador).** 300000

##### 4.3.2 Provisiones netas de recuperación acumulado trimestral / Margen financiero bruto

Este indicador incluye los siguientes rubros del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

- **Provisiones netas de recuperación (numerador).** 517005+517010+517015+517100-517125-419810-419815-419820-419825-419830-419835-419840. El numerador corresponde a las provisiones netas de recuperación de cartera de créditos y leasing acumuladas durante los últimos tres meses contados a partir de la fecha de corte de la calificación.
- **Margen Financiero Bruto (denominador).** (410202 + 410204 + 410206 + 410208 + 410210 + 410212 + 410214 + 410216 + 410218 + 410220 + 410222 + 410224 + 410228 + 410230 + 410232 + 410234 + 410236 + 410238 + 410240 + 410242 + 410244 + 410305 + 410375 + 410385 + 410395 + 411005 + 411010 + 411015 + 411405 + 419625 + 419630 + 419635 + 419640) – (510205 + 510210 + 510215 + 510220 + 510225 + 510230 + 510295 + 510297 + 510305 + 510315 + 510320 + 510325 + 510397 + 510405 + 510415 + 510420 + 510425 + 510440 + 510445 + 510450 + 510475 + 510495 + 511005 + 511010 + 511015 + 511020 + 511025 + 511035) + (410315 + 410600 + 410700 + 410800 + 410900 + 411100 + 411200 + 411410 + 411500 + 411700 + 412300 + 412500 +

$$412700 + 412800 + 412900 + 413500 + 413900 + 414000 + 414500 + \\ 417200 + 419500 + 419605 + 419620) - (510600 + 510700 + 510800 + \\ 511200 + 511500 + 511700 + 512300 + 512500 + 512700 + 512800 + \\ 512900 + 513500 + 513900)$$

Cuando el Margen Financiero Bruto sea menor a cero, la calificación del indicador será igual 1.

#### **4.3.3 Calificación componente Auditoría Interna del Marco Integral de Supervisión**

Este indicador toma el último valor que la Superintendencia Financiera de Colombia le asigne al componente de Auditoría Interna de la matriz de riesgo del Marco Integral de Supervisión.

### **4.4.Exposición del Seguro de Depósitos**

#### **4.4.1 Depósitos asegurados / Depósitos asegurados totales del sistema**

- **Depósitos asegurados (numerador).** Información tomada del Formato 459; unidad de captura 5; subcuentas 5, 10, 15, 25, 30, 35 y 40.
  - (a) Depósitos hasta \$50.000.000: de las subcuentas 5, 10, 15, 25, 30 y 35 se toma el valor total, correspondiente a las columnas 3, 6, 9, 12 y 18 de cada una de las subcuentas, y se suma.
  - (b) Depósitos superiores a \$50.000.000: de la subcuenta 40 se toma el número de clientes, correspondiente a las columnas 1, 4, 7, 10 y 16, se suma, y se multiplica por \$50.000.000.

Los depósitos asegurados equivalen a la suma de a) y b).

- **Depósitos asegurados totales del sistema (denominador).** Información tomada del Formato 459; unidad de captura 5; subcuentas 5, 10, 15, 25, 30, 35 y 40. Fogafín agregará la totalidad de los depósitos asegurados de los bancos, las compañías de financiamiento y las corporaciones financieras y pondrá esta información a disponibilidad de las entidades para que puedan calcular este indicador.

## 4.5.Rentabilidad

### 4.5.1 Utilidad / Activo promedio

Este indicador incluye los siguientes rubros del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

- **Utilidad (numerador).** 590000
- **Activo promedio (denominador).** Está compuesto por el promedio de los últimos doce datos mensuales reportados en la cuenta 100000.

### 4.5.2 Utilidad / Desviación estándar de la utilidad de los últimos 24 meses

Este indicador incluye los siguientes rubros del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

- **Utilidad (numerador).** 590000
- **Desviación estándar de la utilidad de los últimos 24 meses (denominador).**

$$\sqrt{\frac{\sum_{t=23}^{t=23} (Utilidad_t - \text{Promedio de utilidad de últimos 24 meses})^2}{23}}$$

Donde promedio de utilidad de los últimos 24 meses es:

$$\frac{\sum_{t=23}^{t=23} Utilidad}{24}$$

Donde t corresponde al mes en el que realiza el cálculo.

## 4.6.Liquidez

### 4.6.1 Activos líquidos ajustados por liquidez / Requerimiento neto de liquidez de la banda 30 días

De los reportes semanales del Formato 458, se debe seleccionar el indicador mensual más bajo del valor reportado en el Formato 458, Unidad de Captura 11, Columna 18, Subcuenta 010, correspondiente al concepto de Razón Indicador de Riesgo de Liquidez (IRLr).

## 4.7. Concentración

### 4.7.1 Cartera 5 deudores más grandes / Activos totales

- **Cartera 5 deudores más grandes (numerador).** Del formato 341, se tomará la exposición total de cada deudor, correspondiente a la suma de las Columnas 36 y 37 de la Unidad de Captura 13, y se ordenará de mayor a menor. Para el cálculo del indicador, se sumarán las exposiciones de los 5 deudores más grandes.
- **Activos totales (denominador).** Es igual al valor de la cuenta del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión 100000.

### 4.7.2 Depósitos 5 depositantes más grandes / Pasivos totales

- **Depósitos 5 depositantes más grandes (numerador).** Del Formato de Depósitos Individuales, para cada depositante se sumarán los saldos e intereses de todos los productos que posean con la entidad, registrados en los campos 24 y 26 del Registro Tipo 2, tomando en cuenta el signo del campo 25. Cuando los depositantes tengan un producto en calidad de cotitulares, se dividirá el saldo total del producto (incluidos los intereses) entre el número de titulares y este resultado se sumará al saldo de los productos individuales que tenga cada titular. Se ordenarán los depositantes de mayor a menor y para el cálculo del indicador, se sumarán los depósitos totales de los 5 depositantes más grandes.
- **Pasivos totales (denominador).** Es igual al valor de la cuenta del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión 200000.

## 5. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA EL CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN

### 5.1. Metodología de anualización de las cuentas del estado de pérdidas y ganancias (P&G)

Cada una de las cuentas del estado de pérdidas y ganancias (cuentas de la 400000 a la 590000) utilizadas en el proceso del cálculo de los indicadores, debe estar anualizada. La anualización consiste en sumar los últimos 12 meses del valor mensual de la cuenta, no el valor acumulado.

En el caso específico de las provisiones netas de recuperación (numerador del indicador referenciado en el numeral 4.3.2.), se utiliza un acumulado trimestral y no anualizado. El acumulado trimestral consiste en sumar los últimos tres meses del valor mensual de las cuentas con las que se calcula.

## **5.2. Número de decimales utilizados en el cálculo de los indicadores**

Los indicadores financieros de capital, activos, gestión, exposición del Seguro de Depósitos, rentabilidad, liquidez y concentración que conforman la calificación, se aproximarán a dos decimales.

## **5.3. Cierres contables**

El Fondo validará con la Superintendencia Financiera de Colombia los cierres contables de las entidades inscritas.

Esta Circular entrará a regir a partir del cálculo de la prima correspondiente al primer trimestre de 2020, y desde ese momento derogará la Circular Interna 010 del 21 de agosto de 2019.

Cordialmente,



ANDRÉS VALENCIA PINZÓN  
Director